



Oficio: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

EJIDO CONOACHI Y ANEXOS NINGUNO

Folio: SG.FO.08-2019/39

Bitácora: 08/EA-1008/03/19

Lugar: Chihuahua

Fecha: 25 de Marzo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2015/115 de fecha 08 de Junio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, EJIDO CONOACHI Y ANEXOS, 30064, Temosachi, Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-8 with numerical data.

Handwritten signature and date: 2019 MAR 20 2019 NOTARIO BONZALEE





**Oficio:**  
Autorización para adelantar el plan  
de corte y corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Oficio:**  
G.FO.08-2019/39

**Oficio:**  
8/EA-1008/03/19

**Lugar:**  
Chihuahua

**Fecha:**  
5 de Marzo de 2019

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO CONOACHI Y ANEXOS

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus deppeana	513	86	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	513	12273	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	513	2185	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	573	67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	573	12166	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	573	1906	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	339	25	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Pinus spp.	339	12140	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Quercus spp.	339	1628	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	1034	233	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1034	12183	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1034	6535	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	658	99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	658	12305	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	658	2747	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	881	31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	881	11101	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	881	3984	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	469	122	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	469	13244	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	469	3244	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	787	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	787	12155	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	787	3269	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	529	110	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	529	12227	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	529	3673	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	802	62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	802	12124	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	802	4226	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	636	60	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	636	12077	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	636	3910	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	537	59	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	537	12175	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG.FO.08-2019/39

**Bitácora:**

08/EA-1008/03/19

**Lugar:**

Chihuahua

**Fecha:**

25 de Marzo de 2019

NO.	FECHA	ESPECIE	AREA (ha)	VOLUMEN (m³)	UNIDAD
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	537	3546	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	587	180	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	587	12168	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	587	3658	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	553	150	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	553	12129	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	553	3323	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	753	186	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	753	12143	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	753	2142	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO CONOACHI Y ANEXOS	9,651.00 ( nueve mil seiscientos cincuenta y uno )	234,205.000 ( doscientos treinta y cuatro mil doscientos cinco )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CONOACHI Y ANEXOS	P-08-063-CON-002/15

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TG431

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. TIMOTEO GONZALEZ CARMONA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 39, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.  
C. Gerente de la Región VI Río Bravo Comisión Nacional Forestal.  
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Responsable Técnico.- Ing. Timoteo Gonzalez Carmona.- Presente  
C. Archivo

Autorización de saldos que fueron derribados pero que no fueron extraídos.

GAHS/RACQ/

